



Asamblea General

Sexagésimo quinto período de sesiones

Documentos Oficiales

72^a sesión plenaria

Miércoles 22 de diciembre de 2010, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Deiss (Suiza)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

b) Elección de cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que, de conformidad con los apartados a) a e) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de 20 de diciembre de 2005, el Comité de Organización estará integrado por los siguientes miembros: siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los cinco miembros permanentes; siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales; cinco de los Estados que hayan aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hayan hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; cinco de los países que hayan aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas; y siete miembros adicionales, elegidos por la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estén representados en la composición global del Comité.

Los miembros también recordarán que en su 67^a sesión plenaria del sexagésimo cuarto período de sesiones, celebrada el 22 de diciembre de 2009, la Asamblea General eligió a la República Checa y al Perú como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años a partir del 1 de enero de 2010.

Los miembros recordarán asimismo que, en virtud de la resolución 63/145 de 18 de diciembre de 2008, la Asamblea General decidió que, a partir de la elección que se iba a celebrar en el sexagésimo tercer período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea General que forman parte del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz comenzaría el 1 de enero en vez del 23 de junio.

Mediante una carta de fecha 16 de diciembre de 2010, que figura en el documento A/65/635, dirigida al Presidente de la Asamblea General, la facilitadora del grupo de los principales contribuyentes financieros me informó de que los contribuyentes financieros habían decidido que el Canadá, el Japón, Noruega y Suecia prestarán servicios durante mandatos completos de dos años en 2011 y 2012, y que Alemania y los Países Bajos prestarán servicios durante mandatos de un año en 2011 y 2012, respectivamente.

Asimismo, mediante una carta de fecha 16 de diciembre de 2010, que figura en el documento A/65/636, dirigida al Presidente de la Asamblea General, el facilitador de los países que aportan

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



contingentes me informó de que dichos países decidieron que los mandatos de Bangladesh, la India, el Nepal, Nigeria y el Pakistán, de la categoría de miembros formada por países que aportan contingentes, empezarán el 1 de enero de 2011 y terminarán el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota de los documentos A/65/635 y A/65/636?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): A continuación la Asamblea General procederá a elegir a cinco miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

Con arreglo a la resolución 60/261, la Asamblea decidió que los miembros del Comité de Organización ejercerán sus funciones durante un período renovable de dos años, según proceda. Por lo tanto, Benin, Chile, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay pueden optar a la reelección inmediata.

En cuanto a las candidaturas para los cinco puestos, quisiera informar a los miembros de lo siguiente: para los Estados de África, el Grupo ha apoyado a Benin y Túnez; para los Estados de Asia, el Grupo ha apoyado a Indonesia; y para los Estados de América Latina y el Caribe, el Grupo ha apoyado al Brasil y al Uruguay.

Los miembros recordarán que, en la resolución 60/261, la Asamblea General decidió que el reglamento y la práctica establecida de la Asamblea para la elección de miembros de sus órganos subsidiarios se aplicarán a la elección de los miembros del Comité. En esta elección, se aplicarán los artículos 92 y 94. Por lo tanto, la elección se efectuará por votación secreta y no habrá presentación de candidaturas.

No obstante, quisiera recordar el párrafo 16 de la decisión 34/401, según el cual se convertirá en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos sea igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicite expresamente una votación sobre una elección determinada.

Al no haber ninguna solicitud en ese sentido, ¿puedo considerar que la Asamblea decide proceder a la elección partiendo de esa premisa?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Dado que el número de candidatos apoyados por el Grupo de Estados de África, el Grupo de Estados de Asia y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe se corresponde con el número de cargos que hay que cubrir, ¿puedo considerar que la Asamblea General decide elegir a Benin, el Brasil, Indonesia, Túnez y el Uruguay como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años a partir del 1 de enero de 2011?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Felicito a Benin, el Brasil, Indonesia, Túnez y el Uruguay por su elección como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema b) del tema 112 del programa?

Así queda acordado.

Tema 13 del programa (continuación)

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

Proyecto de resolución (A/65/L.39/Rev.2)

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que, en su 52ª sesión plenaria, celebrada el 23 de noviembre de 2010, la Asamblea General celebró un debate sobre el tema 13 del programa junto con el tema 115 del programa, titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, y el tema 120 del programa, titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas”.

Los miembros también recordarán que, en relación con los temas 13 y 115 del programa, la Asamblea aprobó la resolución 65/7, en su 41ª sesión plenaria, el 29 de octubre de 2010, y, en relación con el tema 13 del programa, aprobó la resolución 65/10, en su 52ª sesión plenaria, el 23 de noviembre de 2010.

Tiene ahora la palabra el representante del Yemen para presentar el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2.

Sr. Al Hadhrani (Yemen) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2 en relación con el tema 13 del programa, titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”. El proyecto de resolución se titula “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014”.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) que se celebró hace 16 años en El Cairo, la comunidad internacional convino un Programa de Acción que integraba a numerosos sectores de la población, el desarrollo y los factores de derechos humanos necesarios para garantizar que toda persona pueda vivir una vida saludable y digna. Sin embargo, siguen existiendo deficiencias considerables en la ejecución de distintos aspectos del Programa de Acción, a pesar de los progresos alcanzados en el logro de sus metas y objetivos. Por otra parte, el Programa de Acción de la CIPD debe concluir oficialmente en 2014, a pesar de que sus metas y objetivos siguen siendo válidos.

Es por ello que el Grupo de los 77 y China, al presentar este proyecto de resolución, trata de prorrogar el Programa de Acción y las medidas clave para seguir aplicándolo después de 2014, y garantizar su seguimiento con el fin de que se cumplan plenamente sus metas y objetivos. En el proyecto de resolución también se pide que la Asamblea General convoque un período extraordinario de sesiones durante su sexagésimo noveno período de sesiones para evaluar el estado de aplicación del Programa de Acción y renovar el apoyo político a las medidas necesarias para el logro pleno de sus metas y objetivos. También decide que la Comisión de Población y Desarrollo convoque e inicie un debate interactivo, durante su 47º período de sesiones, para evaluar el estado de aplicación del Programa de Acción.

El Grupo está convencido de que la movilización adecuada de recursos en los planos nacional e internacional, así como los recursos nuevos y adicionales para los países en desarrollo son vitales para la aplicación del Programa de Acción. Después de todo, no se prevé que los gobiernos puedan alcanzar las metas y los objetivos de la CIPD sin ayuda. Es muy importante que la comunidad internacional se reafirme

al más alto nivel político en su compromiso de lograr las metas y los objetivos del Programa.

No puedo dejar de reconocer el trabajo diligente y la dedicación del Sr. John Mosoti de Kenya como facilitador de este importante proyecto de resolución. En el proceso de consultas oficiosas que dirigió pudimos lograr un texto de consenso. También damos las gracias al Embajador Conrad Hunte de Antigua y Barbuda por coordinar la posición del Grupo, así como a nuestros asociados en las negociaciones por sus esfuerzos y flexibilidad durante todo el proceso.

Tengo dos pequeñas correcciones técnicas al proyecto de resolución. En primer lugar, el primer párrafo del preámbulo debería decir lo siguiente:

“Recordando sus resoluciones 50/124, de 20 de diciembre de 1995, 51/176, de 16 de diciembre de 1996, y 53/183, de 15 de diciembre de 1998, relativas a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en El Cairo (Egipto) en septiembre de 1994, y sus resoluciones 49/128, de 19 de diciembre de 1994, y 52/188, de 18 de diciembre de 1997.”

En segundo lugar, en el segundo párrafo del preámbulo y en el párrafo 2, la frase “las Medidas Clave para seguir ejecutando” debe escribirse con las letras iniciales mayúsculas.

El Grupo espera que la Asamblea apruebe el proyecto de resolución por consenso.

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que, en relación con los temas 13 y 115 del programa, la Asamblea aprobó la resolución 65/7 en su 41ª sesión plenaria, el 29 de octubre, así como la resolución 65/10 en relación con el tema 13 del programa, en su 52ª sesión plenaria el 23 de noviembre.

Antes de continuar, quisiera consultar a la Asamblea a fin de proceder de inmediato a examinar el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2. En vista de que el texto del proyecto de resolución no se distribuyó hasta esta mañana, será necesario prescindir de la disposición pertinente del artículo 78 del reglamento, que dice lo siguiente:

“Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido

copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión.”

A menos que escuche objeciones, consideraré que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Por lo tanto, la Asamblea procederá a examinar el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2, titulado “Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Zaijing: (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quiero anunciar que Portugal se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.39/Rev.2, en su versión oralmente corregida (resolución 65/234).

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Kenya, quien desea intervenir para explicar su posición tras la aprobación del proyecto de resolución.

Sra. Ojiambo (Kenya) (*habla en inglés*): A mi delegación le complace sumarse al consenso en la aprobación de esta importante resolución, cuyo objetivo es prorrogar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (CIPD) y sus medidas clave después de 2014, fecha en que estaba prevista su conclusión.

Kenya tuvo el honor de facilitar las consultas officiosas sobre el texto que dieron lugar a la aprobación de la resolución esta mañana. En este sentido, mi delegación desea expresar su agradecimiento al Grupo de los 77 y China por proporcionar el texto inicial para las negociaciones y por conceder a mi delegación el honor y la oportunidad de facilitarlas. También agradecemos a todas las delegaciones su activa participación en las consultas y sus contribuciones constructivas, sin las cuales la

aprobación de esta mañana no hubiera sido posible. Mi delegación también da las gracias a la Secretaría, en particular al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Permítaseme referirme brevemente al fondo de la resolución. La aprobación de esta resolución es verdaderamente histórica. A la vez que prorrogan el Programa de Acción de la CIPD después 2014, los Estados Miembros reafirman su compromiso con los objetivos de la Conferencia y reconocen el vínculo entre esas metas y los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que, a propósito, se deben alcanzar para el año 2015.

Cabe señalar que el Programa de Acción de la CIPD se prorroga no sólo porque sigue siendo relevante, sino también porque sus objetivos no han sido alcanzados, y muy probablemente no serán alcanzados por los Estados Miembros ni siquiera en el año 2015, el último año para el logro de los ODM. Por lo tanto, es imperativo que los países se esfuercen por alcanzar los Objetivos adhiriéndose a los principios de la CIPD.

Los países también deben integrar las estrategias de población y desarrollo en la planificación nacional y poner en marcha programas e intervenciones para mitigar la pobreza, potenciar a la mujer y detener la morbilidad materno-infantil. Esas medidas sin duda darán lugar a un crecimiento económico sostenido y a una población razonable.

Actualmente es evidente que los objetivos relacionados con la salud materna y la mortalidad infantil no podrán ser alcanzados por los países para el año 2015. Con esta prórroga ganamos tiempo para alcanzar esas metas. Sin embargo, no debemos bajar la guardia, ya que el aplazamiento es muy breve. Sólo se logrará un progreso auténtico si mantenemos una cooperación y asociación internacionales significativas, y si velamos por la aplicación del Programa de Acción. Además, debemos utilizar los recursos con prudencia e invertirlos donde se puedan obtener los mayores beneficios.

En conclusión, esperamos con interés la celebración del período extraordinario de sesiones en 2014, cuando examinaremos los progresos alcanzados y se abordarán los obstáculos que se interponen en el camino de la aplicación del Programa de Acción.

El Presidente (*habla en francés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición después de la aprobación de la resolución.

La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 13 del programa.

Tema 122 del programa (*continuación*)

Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental

Proyecto de resolución (A/65/L.55)

p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Proyecto de resolución (A/65/L.56)

El Presidente (*habla en francés*): Los miembros recordarán que la Asamblea celebró el debate sobre el tema 122 del programa y sus subtemas b) a w) en sus sesiones plenarias 63ª y 64ª, celebradas el 13 de diciembre de 2010.

Doy ahora la palabra al representante de Viet Nam para presentar el proyecto de resolución A/65/L.55.

Sr. Le Luong Minh (Viet Nam) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los 10 Estados miembros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN) —a saber, Brunei Darussalam, Camboya, Indonesia, República Democrática Popular Lao, Malasia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Viet Nam— para presentar el proyecto de resolución A/65/L.55, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”.

El proyecto de resolución expresa una vez más el firme compromiso de las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental de fortalecer la colaboración entre las dos organizaciones con miras a lograr una paz y una estabilidad duraderas, un crecimiento económico sostenido, una prosperidad solidaria y el progreso social en la región de Asia Sudoriental, así como contribuir a resolver los problemas mundiales de interés común. Se basa en la resolución 63/35, que la Asamblea aprobó por consenso en 2008, y refleja la evolución que ha

experimentado desde entonces la relación de cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental.

Con la entrada en vigor de su Carta el 15 de diciembre de 2008, la ASEAN está entrando en una etapa histórica de su desarrollo en la que sus Estados miembros se esfuerzan por construir una comunidad de la ASEAN. En el proyecto de resolución se reconoce la importante tarea de la ASEAN y se alienta a las Naciones Unidas a prestar apoyo a los esfuerzos encaminados a fortalecer la comunidad de la ASEAN en cada uno de los tres pilares, a saber, la comunidad política y de seguridad, la comunidad económica y la comunidad sociocultural.

La Asociación de Naciones de Asia Sudoriental —que tiene condición de observadora en la Asamblea General— siempre ha sido un asociado que coopera con las Naciones Unidas. En el proyecto de resolución se reconocen los logros concretos de esa cooperación, y se alienta a las dos organizaciones a aumentar su colaboración en todos los ámbitos mencionados en el documento final de la tercera Cumbre de la ASEAN y las Naciones Unidas, que se celebró en Hanoi el 29 de octubre.

Agradecemos las contribuciones que hicieron las delegaciones interesadas para mejorar el texto del proyecto de resolución. Damos también las gracias a los patrocinadores originales y a los nuevos patrocinadores del proyecto de resolución.

Al presentar este proyecto de resolución para que la Asamblea General adopte una decisión en el día de hoy, los Estados miembros de la ASEAN confían plenamente en que la cooperación entre la ASEAN y las Naciones Unidas se verá fortalecida en beneficio de todas las naciones. Esperamos que, como en años anteriores, este año la Asamblea apruebe el proyecto de resolución por consenso.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de los Países Bajos para presentar el proyecto de resolución A/65/L.56.

Sr. Schaper (Países Bajos) (*habla en inglés*): Es para mí un honor y un placer presentar a la Asamblea General el proyecto de resolución A/65/L.56, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”. En nombre de los patrocinadores, quiero

expresar que esperamos que sea aprobado por consenso.

No cabe duda de que las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en las esferas de la destrucción de los arsenales químicos, la no proliferación y la cooperación internacional en los usos pacíficos de la química promueven en sumo grado uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas: un mundo más seguro para todos. Las actividades de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que a menudo se llevan a cabo en cooperación con las organizaciones regionales, siguen siendo tan válidas hoy como cuando se estableció la organización, en 1997.

El objetivo primordial del proyecto de resolución bial sobre esta materia es recalcar la importancia de la cooperación continua entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, organización que, con su composición actual de 188 países, se está acercando cada vez más a la universalidad de las Naciones Unidas. Los Estados partes en dicha organización ya representan aproximadamente el 98% de la población y de la masa terrestre mundiales, así como un porcentaje equivalente de la industria química mundial. Sin embargo, el objetivo sigue siendo lograr la universalización plena, lo cual aún requiere esfuerzos especiales por parte de todos los interesados. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas presta apoyo a todos los Estados que no son partes en la Convención sobre las armas químicas en los preparativos para adherirse a la Convención y en el cumplimiento efectivo de la prohibición mundial de las armas químicas.

La aprobación de este proyecto de resolución servirá de base para que la Asamblea General siga examinando la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en su sexagésimo séptimo período de sesiones, que se celebrará en 2012.

Los Países Bajos, como iniciadores del proyecto de resolución y como país anfitrión de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, acogen con beneplácito la decisión adoptada en el 14º período de sesiones de la Conferencia de Estados Partes, que se celebró en diciembre de 2009, de nombrar al

Embajador Ahmet Üzümcü Director General de la Secretaría Técnica de dicha organización.

Permítaseme concluir dando calurosamente las gracias a todos los Estados Miembros que han patrocinado el proyecto de resolución. Su apoyo es sumamente valioso y lo valoramos sobremanera.

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.55, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental”. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde su presentación, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución A/65/L.55: Afganistán, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, China, República del Congo, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Egipto, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Grecia, Granada, Honduras, Hungría, India, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Líbano, Liberia, Lituania, Estados Federados de Micronesia, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Suecia, Tonga, Trinidad y Tabago, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.55?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.55 (resolución 65/235).

El Presidente (*habla en francés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/65/L.56, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas”. Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Zhang Saijin (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en*

inglés): Quisiera anunciar que, desde su presentación, los siguientes países han pasado a ser patrocinadores del proyecto de resolución A/65/L.56: Afganistán, Argentina, Bangladesh, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chile, Croacia, Cuba, Estonia, Finlandia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Malta, Montenegro, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, San Marino, Eslovenia, Suecia, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia y Ucrania.

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/65/L.56?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/65/L.56 (resolución 65/236).

El Presidente (*habla en francés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen de los subtemas c) y p) del tema 122 del programa?

Así queda acordado.

Programa de trabajo

El Presidente (*habla en francés*): Quisiera señalar a la atención de los miembros la fecha de

receso del presente período de sesiones. Los miembros recordarán que, en su 62ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre, la Asamblea General decidió que el receso del sexagésimo quinto período de sesiones comenzaría hoy, miércoles, 22 de diciembre. Espero que finalicemos nuestra labor hoy. Sin embargo, de no

ser ese el caso, quisiera proponer a la Asamblea que la fecha de receso del actual período de sesiones sea el jueves, 23 de diciembre. A menos que escuche objeciones, ¿puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo con esta propuesta?

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en francés*): Tras celebrar consultas con el Presidente de la Quinta Comisión, hemos decidido que el plazo para concluir la labor de la Comisión no se prorrogará más allá de hoy, 22 de diciembre. Los temas que no se han tratado se tratarán en las sesiones que se celebrarán en marzo de 2011. Por lo tanto, tendremos todo el día de mañana para examinar las propuestas de la Quinta Comisión que se prepararán hoy. Mañana, 23 de diciembre, víspera de un feriado oficial, nos reuniremos después de las 18.00 horas.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.